



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

IV/10/2024/2777/I

Dra. Irma Leticia Leal Moya

Rectora del Centro Universitario de Tlajomulco
Universidad de Guadalajara
Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, aprobado en la Sesión Extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 18 de octubre de 2024:

Dictamen Núm. I/2024/488: Se crea el Curso de Alta Especialidad Médica en Electrodiagnóstico, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tlajomulco y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2025.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

"30 años de la Autonomía de la

Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"

Guadalajara, Jal., 24 de octubre de 2024

Dr. Ricardo Villanueva Lomeli
Rector General

Mtro. Carlos Oscar Trejo Herrera
Secretario General

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea. Vicerrector Ejecutivo
c.c.p. Mtra. Celinna Díaz Michel. Coordinadora General de Recursos Humanos
c.c.p. Dra. Ana Marcela Torres Hernández. Coordinadora General de Investigación, Posgrado y Vinculación
c.c.p. Mtra. Laura Margarita Puebla Pérez. Coordinadora General de Control Escolar
c.c.p. Archivo
COTH/MARG/rmme



**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE**

A estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen CUTLAJO/CCU/CEH/033/2023, de fecha 04 de octubre de 2023, en el que el Consejo del Centro Universitario de Tlajomulco propone **crear el Curso de Alta Especialidad Médica en Electrodiagnóstico**, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que la Universidad de Guadalajara desde sus inicios se ha preocupado por la preparación de recursos humanos en completa congruencia con las necesidades que demanda la sociedad, lo que se ve reflejado en la creciente diversidad de programas educativos establecidos en este Centro Universitario de Tlajomulco.
2. Que la demanda de recursos humanos en salud se ha incrementado en los últimos años en el país y en el mundo. Se ha observado que la tendencia reciente de las escuelas de medicina y de otras ciencias de la salud es hacia el aumento de egresados, lo cual, previsiblemente, se mantendrá para los próximos años.
3. Que la oferta de este programa es un área de oportunidad para el Centro Universitario de Tlajomulco ya que posibilita impulsar la formación y el desarrollo de profesionales de la salud de alto nivel que contribuya al bienestar de nuestra población, a la generación de conocimientos, la formación de otros profesionales de la salud, al desarrollo económico y al bienestar local, regional y nacional incrementando la competitividad mediante el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, manifestando el dinamismo y prestigio de nuestra universidad.
4. Que las instituciones de Salud y las Universidades son pieza clave para la formación de recursos humanos de alto nivel, la generación y aplicación del conocimiento sobre todo en el área de las especialidades médicas.
5. Que los programas de alta especialidad en salud son un medio eficiente de capacitación que busca tener un equilibrio entre los conocimientos teóricos y las actividades prácticas clínicas para lograr un alto nivel de experiencia en un área específica del conocimiento en el área de la medicina.
6. El electrodiagnóstico es una rama de la medicina que puede aportar datos clínicos duros útiles para el diagnóstico de diversos padecimientos que afectan a los sistemas nerviosos central y periférico, así como de padecimientos que afectan la unión neuromuscular. Algunas de las patologías más relevantes incluyen: Neuropatías periféricas: tales como neuropatía diabética, síndrome del túnel carpiano y neuropatías relacionadas con otras enfermedades metabólicas. Miopatías: incluyendo distrofias musculares, miopatías inflamatorias y enfermedades del tejido conectivo. Desórdenes de la unión neuromuscular: como la miastenia gravis. Lesiones de los nervios: incluyendo trauma, compresión y atrapamiento. Enfermedades de la médula espinal: como poliomielitis y esclerosis lateral amiotrófica.



7. A nivel mundial, la prevalencia de estas enfermedades es considerable, en relación a la neuropatía diabética se estima que alrededor del 50% de los pacientes con diabetes desarrollan algún tipo de neuropatía, convirtiéndola en una de las complicaciones crónicas más comunes de esta enfermedad. En el síndrome del túnel carpiano se estima que, en países industrializados, el 3-6% de los adultos experimentarán esta condición en algún momento de sus vidas.
8. Dada la alta prevalencia de enfermedades como la diabetes y las consecuentes complicaciones neurológicas, contar con especialistas en electrodiagnóstico es más pertinente que nunca. La implementación de un programa de Curso de Alta Especialidad Médica en Electrodiagnóstico sería de suma importancia para la profundización del conocimiento dado que muchas enfermedades neuromusculares presentan síntomas similares, la medicina de electrodiagnóstico puede ofrecer claridad y precisión en el diagnóstico diferencial. Por otra parte, un diagnóstico preciso es esencial para establecer planes de tratamiento adecuados. El electrodiagnóstico puede indicar la gravedad, ubicación y naturaleza exacta de una lesión o enfermedad. Además, esta área de la medicina mejora la calidad de la atención, al capacitar a especialistas en el campo de la medicina de electrodiagnóstico, la Universidad de Guadalajara estaría garantizando una atención más integral y especializada al formar especialistas altamente capacitados en el diagnóstico de diversas patologías neuromusculares.
9. El Médico del programa educativo del Curso de Alta Especialidad Médica en Electrodiagnóstico, es un profesional de la medicina que cuenta con una formación avanzada y especializada en la aplicación e interpretación de técnicas electrofisiológicas para la evaluación del sistema neuromuscular y nervioso periférico. Su expertise le permite identificar, diagnosticar y guiar el manejo terapéutico de diversas patologías asociadas a alteraciones neuromusculares y de la conducción nerviosa. A través de un enfoque clínico integral y con herramientas de vanguardia, el especialista del Curso de Alta Especialidad Médica en Electrodiagnóstico contribuye de manera significativa a la optimización de la atención médica y la mejora en la calidad de vida de los pacientes. El electrodiagnóstico incluye: Electroencefalografía, electromiografía, potenciales provocados por estimulación sensorial (espinales y cerebrales), registro de potenciales de acción de un nervio-conducción nerviosa y electroretinograma.
10. La Universidad de Guadalajara, a través del Centro Universitario de Tlajomulco, al ofertar el Curso de Alta Especialidad Médica en Electrodiagnóstico busca impulsar la formación y el desarrollo de profesionales de la salud de alto nivel que contribuyan a mejorar la salud de nuestra población, a la generación de conocimientos, a la formación de otros profesionales de la salud, al desarrollo económico y al bienestar social, local, regional y nacional, al incrementar la competitividad mediante el desarrollo científico, tecnológico y la innovación, a través del posgrado de calidad manifestando el dinamismo y prestigio de nuestra universidad.



11. Que el Colegio del Departamento de Clínicas le extendió al Consejo de la División de Salud y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Tlajomulco, la propuesta de creación del Curso de Alta Especialidad Médica en Electrodiagnóstico, mediante dictamen CUTLAJO/CCU/CEH/033/2023, de fecha 4 de octubre de 2023.
12. Que el Curso de Alta Especialidad Médica en Electrodiagnóstico cuenta con la siguiente planta académica: 5 especialistas con altas especialidades y maestrías relacionadas al programa.
13. Que el **objetivo general** del Curso de Alta Especialidad Médica en Electrodiagnóstico, es formar recursos humanos de alto nivel que demuestren dominio de los conocimientos teóricos, prácticos y metodológicos para identificar y diagnosticar enfermedades neuromusculares, capaces de trabajar en forma conjunta con otras especialidades en un abordaje interdisciplinario sobre patologías de alta complejidad neuromuscular, con respeto, responsabilidad, liderazgo, juicio crítico, ética y humanismo; contribuyendo así a mejorar la calidad de vida de los pacientes, promoviendo la excelencia en la atención médica y la investigación en el campo de la medicina de electrodiagnóstico.
14. Que los **objetivos particulares** del Curso de Alta Especialidad Médica en Electrodiagnóstico son:
 - a. Desarrollar en el alumno habilidades mentales y destrezas manuales para realizar, bajo la supervisión del tutor, la correcta realización e interpretación de estudios neurofisiológicos como electromiografías (EMG) y estudios de conducción nerviosa (ECN) garantizando la adquisición de habilidades técnicas avanzadas y de alta calidad.
 - b. Profundizar en el conocimiento de patologías neuromusculares enfocándose en su fisiopatología, presentación clínica y hallazgos neurofisiológicos, para establecer diagnósticos diferenciales y etiológicos precisos y eficaces.
 - c. Fortalecer en el alumno los conocimientos, principios metodológicos y estadísticos para proponer y ejecutar proyectos de investigación básica o avanzada en el campo de la medicina de electrodiagnóstico.
 - d. Fomentar la colaboración con otros profesionales de la salud, como neurólogos, neurocirujanos, ortopedistas, otorrinolaringólogos, y médicos internistas para lograr un enfoque integral en el tratamiento y manejo del paciente.
 - e. Aplicar principios éticos y profesionales en la práctica diaria, asegurando el bienestar y respeto hacia el paciente.
 - f. Supervisar en el alumno los valores y actitudes con los que se desempeña durante su formación profesional en medicina de electrodiagnóstico.



15. Que el **perfil profesional de ingreso** del aspirante al Curso de Alta Especialidad Médica en Electrodiagnóstico deberá demostrar interés en la interpretación de estudios diagnósticos relacionados con la rehabilitación y tener conocimientos básicos en electrofisiología. Además, se espera que tenga la capacidad para colaborar en equipos interdisciplinarios, destrezas comunicativas efectivas, un compromiso ético con el bienestar del paciente, así como adaptabilidad a nuevas tecnologías. Deberá estar consciente de la vertiginosa velocidad con la que avanza el conocimiento y la tecnología, sensibilizando en la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas. Deberá ser un profesional activo, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento en su área.
16. Que el **perfil del egresado** del programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Electrodiagnóstico será un profesional altamente capacitado en técnicas avanzadas de electrodiagnóstico, para realizar adecuadamente estudios neurofisiológicos, siguiendo protocolos y estándares de calidad, integrando con maniobras especiales en la valoración clínica de las diversas patologías neuromusculares. Poseerá habilidades para la interpretación precisa y oportuna de resultados, integrándolos en un plan de tratamiento individualizado. Tendrá la capacidad para colaborar de manera efectiva con otros profesionales de la salud en un enfoque interdisciplinario, manteniendo siempre estándares éticos y un compromiso firme con el bienestar del paciente. Además, estará preparado para participar en investigaciones, publicaciones, así como en la formación de nuevos especialistas, contribuyendo así al avance del campo del electrodiagnóstico.

Competencias Profesionales Integradas

Competencias profesionales

- Realiza adecuadamente estudios neurofisiológicos, siguiendo protocolos y estándares de calidad, integrando maniobras especiales en la valoración clínica de las diversas patologías neuromusculares para obtener un diagnóstico certero.
- Analiza y correlaciona los resultados neurofisiológicos con el cuadro clínico del paciente, llegando a conclusiones diagnósticas precisas, utilizando de manera eficiente los conocimientos y habilidades necesarias para confirmar su sospecha diagnóstica.
- Recomienda planes terapéuticos adecuados basándose en estudios neurofisiológicos, integrándolos en un plan de tratamiento individualizado y basado en evidencia.
- Evalúa adecuadamente a pacientes con patología neuromuscular en los distintos niveles de atención, colaborando y comunicándose eficientemente con otros profesionales de la salud, garantizando una atención integral al paciente.
- Se actualiza en las distintas patologías neuromusculares reconociendo su etiología, fisiopatología y manifestaciones clínicas y se mantiene atento a los posibles adelantos tecnológicos y científicos en el campo del electrodiagnóstico que pudieran aplicarse en el futuro.



Competencias técnico instrumentales

- Es un profesional que realiza de forma eficiente estudios electromiográficos, con capacidad para realizar electromiografías, garantizando la obtención de registros adecuados y minimizando molestias al paciente, con conocimiento y habilidad para operar, calibrar y mantener dispositivos de electromiografía para obtener registros precisos.
- Realiza estudios especiales de conducción nerviosa con destreza desde la colocación correcta de electrodos, hasta la selección de parámetros adecuados para obtener registros de alta calidad.
- Analiza, interpreta y discierne patrones en registros electrofisiológicos, identificando anomalías y sus posibles causas.
- Utiliza dispositivos de estimulación eléctrica en estudios neurofisiológicos, ajustando parámetros según las necesidades del paciente.
- Realiza y/o interpreta pruebas y procedimientos complementarios especializados en patologías neuromusculares.
- Utiliza software de análisis, almacenamiento y presentación de datos electrofisiológicos.
- Aplica la metodología con enfoque clínico en el ámbito de la investigación científica, buscando nuevos conocimientos para el desarrollo profesional, reconoce sus limitaciones y contribuye a la formación de recursos competentes en el área correspondiente.

Competencias socioculturales

- Es un profesional comprometido con los principios ideológicos emanados de las políticas contenidas en la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- Que está dispuesto a trabajar en equipo ejerciendo el liderazgo que le corresponda y de acuerdo al rol que le sea asignado, participa con responsabilidad en la toma de decisiones y aplica su juicio crítico en los diferentes modelos de práctica médica.
- Capaz de comunicar eficaz, eficiente y adecuadamente de manera oral, escrita y gráfica, a través de los diferentes medios de comunicación respetando la diversidad de ideas, con honestidad y ética profesional.
- Que analiza y se inserta en los segmentos del mercado laboral con actitud autocrítica, creativa y ética profesional, con liderazgo en su campo profesional.

17. Que los Cursos de Alta Especialidad Médica son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar ser sede a la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, y se autorizará la apertura siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara.

virtud de los antecedentes antes expuestos y tomando en consideración los siguientes:



FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, formar y actualizar los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiera el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del H. Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VII de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y el artículo 39, fracción II del Estatuto General, aprobar las bases para la formulación o modificación de los planes de estudio y programas de docencia y fijar criterios generales para la planeación y organización de programas de educación continua.
- VI. Que conforme a lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión Permanente de Educación, conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, del Rector General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.



- VIII. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda proponer al H. Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Que la Comisión Permanente de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 2 del Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de los Cursos de Alta Especialidad Médica, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento de Cursos de Actualización, Diplomados y Cursos de Alta Especialidad Médica de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por el Capítulo III Bis. de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el **Curso de Alta Especialidad Médica en Electrodiagnóstico** de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Tlajomulco y para ser impartido en el Hospital Civil de Guadalajara "Fray Antonio Alcalde"; así como en las unidades hospitalarias que cuenten con el perfil para el desarrollo del programa y sean reconocidas como sedes del mismo por el Centro Universitario de Tlajomulco, a partir del ciclo escolar 2025.

SEGUNDO. El programa del Curso de Alta Especialidad Médica en Electrodiagnóstico, es un programa de modalidad escolarizada y comprende las siguientes Áreas de Formación y Unidades de Aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	20	11
Área de Formación Especializante Obligatoria	145	80
Área de Formación Optativa Abierta	15	9
Número de créditos para optar al diploma	180	100

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



Área de Formación Básica Común Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Metodología de la investigación y bioestadística	CL	40	20	20	80	5
Diseños de investigación y estructura del protocolo	CL	40	20	20	80	5
Promoción de la salud y desarrollo de material educativo	CL	40	20	20	80	5
Principios bioéticos y normatividad en Electrodiagnóstico	CL	40	20	20	80	5
Total		160	80	80	320	20

Área de Formación Especializante Obligatoria

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Anatomía y Neurofisiología en el Electrodiagnóstico	CL	60	120	60	240	15
Fundamentos de los estudios de neuroconducción y electromiografía	CL	60	120	60	240	15
Fuentes de error en el electrodiagnóstico	CL	52	104	52	208	13
Electrónica e instrumentación en electrodiagnóstico	CL	52	104	52	208	13
Técnicas de conducción nerviosa y electromiografía	CL	60	120	60	240	15
Trastornos clínicos de electrodiagnóstico	CL	60	120	60	240	15
Electrodiagnóstico en poblaciones especiales	CL	52	104	52	208	13
Potenciales evocados	CL	60	120	60	240	15
Monitoreo Neurofisiológico Intraoperatorio	CL	52	104	52	208	13
Intervenciones neurofisiológicas con actividad terapéutica	CL	48	96	48	192	12



Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Tecnología y avances en electrodiagnóstico	CL	24	48	24	96	6
Total		580	1,160	580	2,320	145

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Aprendizaje	Tipo ³	Horas BCA ¹		Horas AMI ²	Horas totales	Créditos
		Teóricas	Prácticas C/ tutor	Prácticas S/ tutor		
Temas selectos I	CL	32	16	32	80	5
Temas selectos II	CL	32	16	32	80	5
Temas selectos III	CL	32	16	32	80	5
Total		96	48	96	240	15

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico.

²AMI = horas de actividades de manera independiente.

³CL= Curso Laboratorio.

TERCERO. Los requisitos de ingreso al Curso de Alta Especialidad Médica en Electrodiagnóstico, además de los previstos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Copia simple del diploma de Especialidad en Medicina de Rehabilitación o equivalente;
- Original del certificado de Especialidad en Medicina de Rehabilitación o aquellos estudios equivalentes, con un promedio mínimo de 80;
- Original del Acta de Nacimiento;
- Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP). En el caso de los extranjeros deberá encontrarse vigente;
- Mostrar un nivel mínimo B1 de Marco Común Europeo de Referencias para las Lenguas (MCER) en el idioma inglés o su equivalente;
- Carta de aceptación original de la Unidad Sede del Curso de Alta Especialidad Médica en Electrodiagnóstico dirigida al Rector (a) del Centro Universitario de Tlajomulco con atención al Secretario Académico, y Realizar su registro en SIAU y pagar el arancel de trámite de primer ingreso.





A los aspirantes egresados y/o titulados de la Universidad de Guadalajara, se les exceptúa de cumplir con la entrega de copia simple u original de los requisitos establecidos en los incisos a), b) y c) del presente resolutivo, en virtud de que en el archivo escolar ya se cuenta con la información electrónica de los mismos.

Para alumnos con estudios precedentes cursados en el extranjero, además de lo anterior, se requiere: el diploma, certificados y acta de nacimiento apostillados o con el procedimiento aplicable para países no miembros de la Convención de la Haya y si se encuentran en un idioma diferente al español acompañar traducción por perito acreditado.

CUARTO. Los requisitos de permanencia son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

QUINTO. Son criterios que ocasionan baja automática del Curso de Alta Especialidad Médica en Electrodiagnóstico, los siguientes:

- a. No acreditar una Unidad de Aprendizaje, y
- b. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

SEXTO. El plan de estudios del Curso de Alta Especialidad Médica en Electrodiagnóstico tiene una duración estimada de 1 año.

SÉPTIMO. Los requisitos para obtener el diploma correspondiente, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Haber cubierto la totalidad de créditos requeridos del programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
- b. Haber cumplido con los requisitos señalados en el programa del Curso de Alta Especialidad Médica;
- c. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del Centro Universitario;
- d. No contar con adeudos arancelarios y de documentación académica con el Centro Universitario de Tlaxiaco, y
- e. Aprobar el examen final.

OCTAVO. El certificado y el diploma se expedirán como Curso de Alta Especialidad Médica en Electrodiagnóstico.

NOVENO. El costo de la matrícula semestral que deberán cubrir los alumnos que ingresen al Curso de Alta Especialidad Médica en Electrodiagnóstico, será igual al establecido para las especialidades conforme al arancel de la Universidad de Guadalajara.





Además, los alumnos deberán cubrir una cuota extraordinaria anual de 8 Unidades de Medida y Actualización (UMA) a valor mensual vigente. Dicha cuota se aplicará para solventar la operatividad del programa.

DÉCIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario sede. Los recursos generados por concepto de las cuotas de matrícula y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la operación del programa educativo.

DÉCIMO PRIMERO. Ejecútese el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
**"30 años de la Autonomía de la
Universidad de Guadalajara y de su organización en Red"**
Guadalajara, Jal., 11 de octubre de 2024
Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí
Presidente

Dr. Juan Manuel Durán Juárez

Dra. Irma Leticia Icaal Moya

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez

Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes

Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva

Lic. Jesús Palacios Yáñez

C. Alberto Díaz Guzmán

C. Zoé Elizabeth García Romero


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos